



FUNDACIÓN
PRODIASUR



POLÍTICA DE SALVAGUARDA CÓDIGO DE CONDUCTO Y ÉTICA

2024



www.prodiasur.org.bo



@Prodiasur

ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Justificación	6
3. Contexto de la organización	6
4. Contexto referencial.....	8
5. Marco conceptual y de referencia.....	11
6. Marco legal y normativo nacional e internacional	15
6.1. Legislación Internacional relevante:	16
6.2. Legislación Nacional relevante:	16
7. Valores y principios institucionales	18
7.1. Valores	18
7.2. Principios.....	20
8. Alcance de la política	21
8.1. Contextos de aplicación.....	21
8.2. La Política en actualización y revisión continúa	21
9. Objetivos	22
9.1. Objetivo General.....	22
9.2. Objetivos Específicos	22
10. Procedimientos preventivos.....	22
10.1. Procedimientos preventivos para evitar daño o vulneración a personas en situación de vulnerabilidad (niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con o sin discapacidad).....	22
10.2. En relación a los documentos institucionales	24
10.3. En relación a los órganos rectores	24
10.4. En relación al personal de la institución.....	24
10.5. En relación a las actividades	25
10.6. En relación a la infraestructura	25
11. Compromiso organizacional	26
12. Proceso de selección de personal	27
13. Formación del personal.....	28
13.1. Métodos de Capacitación	29
14. Normas de la comunicación y redes sociales.....	31
15. Sistema de manejo de casos	32
15.1. Investigación y seguimiento	34

15.2. Comunicación y Difusión de la Política de Salvaguarda	36
15.3. Rendición de cuentas.....	37
16. Participación de la población meta	37
17. Sistema de monitoreo y evaluación	37
ANEXO 1: FORMULARIO DE DENUNCIA Y REPORTE.....	40
ANEXO 2: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDAR DE LA FUNDACIÓN PRODIASUR.....	42
ANEXO 3: LISTA DE CONTACTOS DE EMERGENCIA DE LA FUNDACIÓN PRODIASUR.....	46
ANEXO 4: POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA FUNDACIÓN PRODIASUR	48
CÓDIGO DE CONDUCTA- ÉTICA DE LA FUNDACIÓN PRODIASUR.....	51

1. Introducción

La Política de Salvaguarda de la Fundación Prodiasur, es el resultado de un esfuerzo participativo y colectivo que involucró a todo el personal. El eje central de esta política es que todas las personas tienen igualdad de derechos, por lo tanto, expresamos compromiso en brindar un ambiente seguro, confiable y protector para las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas de la tercera edad, personas con y sin discapacidad, en situación de vulnerabilidad y todas las personas relacionadas con el trabajo que realizamos.

El propósito de la política, es proteger a las personas en situación de vulnerabilidad, con las que trabajamos de manera directa, pero también al equipo técnico de Prodiasur, voluntarios/as, pasantes, consultores, cooperantes, asesores/as, y todo el público que de alguna manera se relaciona con nosotros, de cualquier daño del que puedan ser objeto por estar en contacto con la Fundación Prodiasur.

La Política de Protección de la Fundación Prodiasur, es una declaración expresa del compromiso de salvaguardar a la población en situación de vulnerabilidad, como son las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas de la tercera edad, personas con y sin discapacidad de la violación de sus derechos y expresamente el derecho a la protección. Comunica claramente a todas las personas los requisitos que se exigen de ellas para proteger. Contribuye a crear un entorno seguro y evidenciar que la Fundación toma la responsabilidad de velar por su cuidado y protección.

Prodiasur, tiene un enfoque de tolerancia cero hacia el acoso, violencia, maltrato, explotación, vulneración de derechos, abuso de poder y otras situaciones de riesgos hacia la población más vulnerable. Examinaremos cuidadosamente las denuncias e investigaremos y tomaremos las medidas disciplinarias apropiadas cuando sea necesario, teniendo en cuenta los derechos e intereses de la población con quienes trabajamos, teniendo muy claro que el acoso sexual, la explotación y abuso y el abuso infantil en cualquier forma, perpetrados por nuestro personal, socios u otro personal relacionado, hacia cualquier persona, no serán tolerados.

En este sentido, la presente Política consiste en constituir una herramienta promotora de esa cultura, que ayude a evitar cualquier tipo de conductas violentas o abusivas.

La Política de Protección es específicamente para todo el personal de la Fundación Prodiasur, la política

guiará a todo el personal en las buenas prácticas de protección.

A continuación, se hace expresa la Política de protección.

1. Políticas para la sensibilización y desarrollo de capacidades en temas específicos de protección para grupos vulnerables en las zonas de intervención de Prodiasur.
2. Políticas para asegurar la inclusión del enfoque de salvaguarda en la planificación de programas y proyectos.
3. Políticas de salvaguarda de la población en situación de vulnerabilidad en la admisión de personal, que permitan a la institución realizar la selección de personal idóneo para trabajar con personas en situación de vulnerabilidad (niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas de la tercera edad, personas con y sin discapacidad).
4. Políticas para el manejo de incidentes o preocupaciones de salvaguarda, las cuales se constituyen en una guía al momento de encontrarnos con una situación de vulneración de los derechos.
5. Políticas en el manejo responsable de la comunicación en medios sociales y tecnología digital para la protección de las personas en situación de vulnerabilidad.
6. Políticas para eventos o actividades organizadas por la Fundación Prodiasur.
7. Políticas de confidencialidad acerca de todas y todos los usuarios con quienes trabaja la Fundación Prodiasur.

En Fundación Prodiasur, reconoce la responsabilidad particular que tenemos para promover de manera análoga la dignidad humana y la justicia social dentro de nuestra propia organización y mantener un lugar de trabajo seguro y respetuoso. Reconocemos la importancia de la cultura organizacional y la responsabilidad en la creación de una organización segura y de apoyo para nuestro personal, nuestros/as socios/as y las comunidades con las que trabajamos. Creemos que todas las personas tienen derecho a vivir sus vidas libres de acoso sexual, explotación y abuso y que ningún o ninguna niña o niño, adolescentes, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad, personas con discapacidad y/o mujeres y hombres, deban ser objeto de ninguna forma de abuso.

2. Justificación

En los últimos años, Prodiasur ha ido tomando cada vez mayor conciencia sobre necesidad y la importancia de desarrollar una cultura de protección, buen trato y el cuidado mutuo que garantice relaciones sanas, ambientes sanos y seguros para las personas en situación de vulnerabilidad en perspectiva de reforzar la prevención de situaciones de riesgo, como: abuso de poder, explotación, violencia sexual, acoso, maltrato, vulneración de derechos, abuso infantil, entre otros, así como al interior de la propia institución.

La importancia de la protección de las personas en situación de vulnerabilidad, como las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas de la tercera edad, personas con y sin discapacidad en la Fundación Prodiasur, se refleja en nuestro compromiso con los derechos fundamentales, la mitigación del impacto de la violencia, la responsabilidad moral y ética, la construcción de comunidades resilientes y la contribución a un cambio socio - ecológico sostenible. Esta importancia guía cada aspecto de nuestra labor y nos impulsa a trabajar incansablemente para brindar un entorno seguro y protector a nuestros destinatarios en situación de vulnerabilidad.

3. Contexto de la organización

La Fundación para la Promoción del Desarrollo Integral Autogestionario para el Sur (PRODIASUR), nace legalmente el 6 de febrero del año 2003. Es una organización no gubernamental sin fines de lucro que trabaja en la promoción y defensa de los derechos humanos, la participación ciudadana, la práctica de la agricultura ecológica, la comercialización de productos sanos promoviendo relacionamiento entre productores y consumidores para aportar a una alimentación sana, fortalecimiento de procesos productivos orientados hacia la sostenibilidad, adaptación y resiliencia climática, gestión integral del agua, apoyo al fortalecimiento de organizaciones campesinas y asociaciones de productoras, en la perspectiva de fomentar sistemas agroalimentarios sostenibles.

En ese sentido, los hitos y aprendizajes que marcan nuestra historia institucional tienen que ver con:

- ✓ El protagonismo y empoderamiento de mujeres es orientar hacia un desarrollo humano, así como en su propio desarrollo personal, logrando una mayor valoración y respeto en sus ámbitos familiares y comunales.

- ✓ La formación y fortalecimiento de asociaciones de productores agroecológicos con participación de mujeres y jóvenes no solo para la compra y venta en el mercado, sino para generar relaciones con grupos de consumidores en la perspectiva de una economía solidaria.
- ✓ La implementación de tecnologías de cosecha de agua para los sistemas agroforestales que sean efectivos y replicables.
- ✓ El diagnóstico de vulnerabilidades en familias rurales y periurbanas, cuya actividad ha sido una oportunidad, para conocer la situación de vida de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas de la tercera edad, personas con y sin discapacidad, desde fuentes primarias.
- ✓ La importancia de trabajar el enfoque intergeneracional desde las unidades educativas, la defensa de los derechos, los sistemas agroalimentarios y el cuidado del medio ambiente.
- ✓ La importancia de buscar el protagonismo de jóvenes y mujeres como cuidadores y defensores del agua, medio ambiente, derechos y prevención de la violencia.
- ✓ La migración campo ciudad, amplía nuestra cobertura de trabajo hacia lo urbano y periurbano.
- ✓ La sostenibilidad de procesos requiere el involucramiento de actores estatales. Firma de convenios con autoridades municipales.

Esto nos ayudó a ver que comparten territorios y viven sus vidas de manera diferente. Abordar el diagnóstico desde la perspectiva de derechos nos ha permitido reconocer las brechas de desigualdad y sus necesidades de acceso a conocimiento e información, para constituirse en sujetos de derechos.

En los 21 años de vida institucional, ProdiASUR ha logrado generar experiencias y conocimiento en el desarrollo rural, urbano y periurbano con comunidades campesinas, indígenas en municipios del Departamento de La Paz, y con perspectiva de un accionar a nivel nacional.

Bajo la Misión de un “compromiso con la transformación social, económica, agroecológica y productiva de las personas que viven en situación de vulnerabilidad, asentadas en zonas rurales, urbanas y periurbanas promoviendo el ejercicio de sus derechos en un marco de incidencia, justicia y resiliencia al cambio climático”; y una Visión de que “comunidades rurales y barrios urbanos y periurbanos de la población en

situación de vulnerabilidad, generan relaciones de economía solidaria e integradora entre el campo y la ciudad, basadas en el cuidado y respeto entre la gente y la naturaleza con la vivencia de su espiritualidad y el ejercicio de sus derechos, producen y consumen alimentos sanos”.

4. Contexto referencial

En el presente documento de Políticas de Salvaguarda, es importante mencionar el análisis que realizamos del contexto en el país y en las áreas de intervención de la Fundación Prodiasur, lo cual nos permite tener un conocimiento más profundo y sensible de la población meta en situación de vulnerabilidad, y definir nuestros principales desafíos en la atención y protección de esta población.

Reconocemos que, en los últimos años, Bolivia tuvo importantes avances que contribuyeron en la disminución de la pobreza, sin embargo, no son suficientes ni sostenibles. Las causas estructurales y la pobreza siguen afectando la vida de la población en situación de vulnerabilidad, hoy asentadas no solo en áreas rurales, sino también en sectores periurbanos. La migración campo ciudad continua de manera vertiginosa, dejando áreas rurales prácticamente despobladas. Los que migran son sobre todo los jóvenes que no ven perspectivas de mejora en sus lugares de origen, y se van a las ciudades donde la falta de oportunidades de empleo los lleva a ingresar en campos laborales precarios y de alto riesgo.

La gente en el campo y las ciudades han empezado a valorar la producción de la economía familiar campesina para una alimentación sana, así como la utilización de plantas medicinales para hacer frente a enfermedades como lo fue la pandemia. Sin embargo, la importación y contrabando de alimentos producidos de manera convencional se ha incrementado, al igual que la importación de agrotóxicos para la producción, en desmedro de la salud de la gente y de los propios suelos. Cada vez más se observa la presencia de enfermedades crónicas y no transmisibles por la alimentación desequilibrada y consumo de alimentos procesados y producidos con agrotóxicos, como la obesidad, la diabetes e hipertensión.

Sin embargo, un aspecto positivo es que en pandemia se ha demostrado la importancia de la agricultura familiar campesina para la seguridad alimentaria nacional pese a no contar con políticas favorables, a diferencia de la producción extensiva de la agroindustria en el oriente del país. La mirada a la medicina tradicional durante la pandemia ha mostrado la necesidad de revalorizar la biodiversidad (plantas medicinales) y la agro diversidad como una alternativa para fortalecer los sistemas de salud y nutrición de las personas. La Ley de Promoción de Alimentos Saludables (PAS) (Ley N° 775 de 8 de enero de 2016), es un gran aporte en la búsqueda de la seguridad alimentaria, ya que tiene como objeto establecer lineamientos y objetivos para promover hábitos alimenticios, saludables en la población boliviana a fin

prevenir las enfermedades.

Por otro lado, un tema que preocupa está referido a la violencia. Los casos de violencia intrafamiliar, feminicidios e infanticidios, generando una situación de preocupación en la sociedad boliviana. Según la fuente www.swissinfo.ch, durante la gestión 2023 se han registrado en Bolivia 81 feminicidios y 25 infanticidios, cifras que alertan y nos deben llevar a tomar acciones para hacer frente a este flagelo que se agudiza ante la inoperancia del sistema judicial. De acuerdo a los testimonios recogidos en nuestras zonas de intervención tanto en el área rural como en las áreas periurbanas se pudo evidenciar que se presentaron aspectos negativos como el incremento de violencia intrafamiliar por causas económicas y descuido en el cuidado de los hijos pequeños, por otro lado, existió también la migración de la ciudad al campo.

En ese sentido, entendemos que las familias y sus miembros son protagonistas del cambio, sujetos de derechos y de respeto a la no vulneración de los mismos.

a) Las familias rurales en condiciones de vulnerabilidad tienen generalmente como principal fuente de ingresos económicos a la agricultura. Están compuestas normalmente por un número mayor a 5 integrantes que residen en las comunidades. Los derechos más vulnerados en estos grupos son el acceso a la educación, acceso a servicios básicos, acceso a servicios de salud, a una alimentación saludable, a vivir en un medio ambiente sano y a un entorno libre de violencia.

b) Las familias periurbanas son generalmente migrantes de zonas rurales que se asientan en las periferias de las ciudades en busca de mejores condiciones de vida, salud, trabajo y educación. Cuentan con conocimientos para la producción de alimentos, sin embargo, se enfrentan a la limitante de no contar con un espacio productivo. Muchas veces la situación de acceso a servicios básicos no es muy diferente a la situación de familias rurales, ya que carecen de alcantarillado, electricidad, agua potable, entre otras. Su principal actividad de ingresos económicos es de carácter informal, dedicándose a servicios de albañilería, transporte, comercio, entre otras. Las mujeres de áreas periurbanas también son responsables del cuidado del hogar y la familia y se insertan en empleos precarios y/o temporales, así como en actividades de comercio informal.

La alimentación en estas familias se basa principalmente en el consumo de carbohidratos y poca ingesta de alimentos frescos y nutritivos ricos en vitaminas y minerales que se producen en la agricultura campesina pero que no hacen parte de sus hábitos alimenticios. Su acceso a servicios de salud es

deficiente por la falta de infraestructura, equipamiento, medicamentos básicos y personal médico. La medicina tradicional sigue siendo una opción accesible. Uno de los problemas crecientes y preocupantes en las familias son los altos niveles de malnutrición por los cambios de hábitos en el consumo. Distintos estudios principalmente desarrollados en la ciudad de El Alto, expresan preocupación por el sobrepeso y la obesidad

que se ha convertido en un problema de salud sin precedentes.

c) Niñas, niños y adolescentes. Dentro de nuestras zonas de intervención también hacemos parte a la niñez y adolescencia. En ese sentido, dentro nuestro trabajo intervenimos en Unidades Educativas, que son espacios donde buscamos la incidencia a través de talleres de capacitación y sensibilización en temáticas sociales, alimenticias y de conservación del medio ambiente, dirigido a niñas, niños y adolescentes, junto a sus profesores sensibilizados y motivados pueden construir una ruta de cambio junto a sus familias en el ejerciendo sus derechos y con un enfoque de cuidado al entorno.

d) Jóvenes. En cuanto a los jóvenes se tienen dos escenarios, por un lado, jóvenes rurales que están iniciando con el trabajo productivo en sus propias parcelas, formando sus familias, en la búsqueda de emprender iniciativas económicas y productivas, apostando por la permanencia en las zonas rurales aportando a la seguridad alimentaria de las ciudades. Por otro lado, están los jóvenes periurbanos, provenientes de zonas rurales migrantes en algunos casos y en otros con iniciativa de independencia económica, formando sus familias, generalmente optando por trabajos informales que no requieran formación profesional y de carácter eventual, según se den las oportunidades.

e) Mujeres rurales y periurbanas, asumen los roles reproductivos, productivos y comunales en tanto que la mayoría de los hombres, todavía limitan su responsabilidad con los roles reproductivos, aunque los cambios se van dando por las condiciones de contexto más que por conciencia. Un rol importante en las mujeres se refiere a la producción en pequeña escala de frutas y hortalizas para la seguridad alimentaria de las familias y eventualmente para la generación de ingresos adicionales.

f) Personas con discapacidad. Las personas con discapacidad en nuestro país, aún viven en constante exclusión y desigualdad, siendo víctimas de discriminación en los diferentes procesos de desarrollo económico, social, educativo, salud, etc., vulnerándose cotidianamente sus derechos humanos fundamentales en su entorno y en la sociedad en su conjunto, situación agravada por las condiciones de pobreza en las que viven la mayor parte de población con discapacidad. Sin embargo, con el transcurrir del tiempo, muchas organizaciones de personas con discapacidad e instituciones que trabajan por el

respecto y el ejercicio a los derechos de las personas con discapacidad, han contribuido a plantear estrategias de inclusión y participación a los diferentes espacios de la sociedad, donde hay mucho por hacer. Y en nuestra intervención y capacitaciones, ha surgido la participación de personas con discapacidad en proceso de emprendimiento económicos agroecológicos y de elaboración de transformados a base de hortalizas. Estos procesos nos han hecho ver que las personas con discapacidad y familiares son agentes de cambio, superación e inclusión a los diferentes espacios de la sociedad con los mismos derechos.

g) Personas adulto mayores. Las personas mayores no constituyen un grupo homogéneo y los retos que afrontan en lo referente a la protección o el disfrute de sus derechos humanos varían considerablemente. Mientras que algunas siguen activas como miembros de su comunidad, muchas otras carecen de vivienda, de cuidados adecuados o viven en soledad. En nuestras intervenciones con los proyectos que ejecutamos como Fundación Prodiasur, hemos visto la participación, interés y persistencia de las personas adultas mayores por ser parte de los espacios de aprendizaje, generando mejores oportunidades de calidad de vida.

5. Marco conceptual y de referencia

Este capítulo tiene el objetivo de facilitar una comprensión precisa y uniforme de los términos y conceptos fundamentales utilizados en el contexto de la protección de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas de la tercera edad, personas con y sin discapacidad.

A continuación, se presentan los conceptos utilizados en relación a la política de salvaguarda:

1. **Salvaguarda:** Las medidas que tomamos para prevenir, informar y responder a daños o abusos y para proteger la salud, el bienestar y los derechos humanos de cualquier persona que entre en contacto con la Fundación Prodiasur, ya sean trabajadores de la institución y personal relacionado, socios, participantes de los proyectos como niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas de la tercera edad, personas con y sin discapacidad y otras/os.
2. **Violencia:** La violencia es el “uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.
3. **Violencia física:** Toda acción realizada voluntariamente que provoque o pueda provocar daños y

lesiones físicas en las mujeres. Incluye el uso de la fuerza física o de objetos para atentar contra su integridad física con diferentes tipos de agresiones (empujones o empujones, tirones de pelo, bofetadas, golpes, patadas, pellizcos, mordiscos, quemaduras, mutilación genitales estrangulamiento, apuñalamiento, asesinato, etc.).

4. **Violencia psicológica:** Toda El hecho de atentar gravemente contra la integridad psicológica de una persona mediante coacción o amenazas tales como: acción, normalmente de carácter verbal o económico, que provoca o puede provocar daño psicológico en las víctimas. Incluye el empleo de mecanismos de control y comunicación que atentan contra su integridad psicológica, su bienestar, su autoestima o su consideración, tanto pública como privada, ante las demás personas, como podrían ser: ningunearla, denigrarla, despreciar lo que hace; hacer que se sienta culpable; tratarla como si fuera una esclava; hacer comentarios desatentos sobre su físico; humillarla en público o en privado; crearle una mala reputación; obligarla a rendir cuentas sobre sus relaciones o contactos con otras personas; obligarla a romper sus amistades; prohibirle hablar con personas del otro sexo; mostrar celos de las amistades de ella; limitar su espacio vital o no respetarlo; bromas y chistes machistas o de contenido denigrante; infravaloración de sus aportaciones o ejecuciones; insultos públicos o privados; las amenazas y la intimidación; el chantaje emocional; las amenazas de suicidio si manifiesta su deseo de separarse; etc.
5. **Violencia sexual y abusos sexuales:** Cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por las personas, incluida la exhibición, la observación, la imposición mediante violencia, intimidación, prevalencia o manipulación emocional de relaciones sexuales, por parte de la persona que tiene o ha tenido una relación conyugal, o afectiva con la mujer que sufre esta situación. Acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima, que atenta contra su libertad, dignidad e integridad, como una expresión de abuso de poder que implica la supremacía sobre la mujer, al denigrarla o concebirla como objeto; se considera como tal, la discriminación o imposición vocacional, la regulación de la fecundidad o la inseminación artificial no consentidas, la prostitución forzada, la pornografía infantil, la trata de niñas y mujeres, la esclavitud sexual, el acceso carnal violento, las expresiones lascivas, el hostigamiento sexual, la violación, los tocamientos libidinosos sin consentimiento o la degradación de las mujeres en los medios de comunicación como objeto sexual.
- 5.1. **Acoso Sexual:** El acoso sexual es cualquier insinuación sexual no deseado, solicitud de favor sexual, conducta o gesto verbal o físico de naturaleza sexual, o cualquier otro comportamiento de naturaleza sexual que se pueda esperar o percibir razonablemente que ofende o humilla a otro/a, cuando dicha conducta interfiere con el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo. Si bien generalmente involucra un

patrón de comportamiento, puede tomar la forma de un solo incidente.

- 5.2. **Abuso Sexual:** Abuso sexual significa la intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas. El abuso sexual es un comportamiento verbal, no verbal o físico con connotaciones sexuales hacia una persona o un grupo que se basa en el abuso de poder y de confianza. Puede ser intencionado o no intencionado. El abuso sexual implica una actividad sexual no consentida o para la que no se puede dar consentimiento (en el caso de las niñas menores de edad).
- 5.3. **Agresión sexual:** Se trata de un acto de violencia física y sexual contra una persona en circunstancias coercitivas que vulnera su integridad personal y autonomía sexual, que puede incluir actos que no impliquen penetración y en el que víctimas y agresores pueden pertenecer a cualquier género.
6. **Violencia económica:** Privación intencionada y no justificada de recursos para el bienestar físico o psicológico de una persona y, de sus hijas o hijos, así como la limitación en la disposición de los recursos propios o compartidos en el ámbito de pareja.
7. **Violencia en la pareja:** Violencia física, psicológica, sexual o económica ejercida sobre las mujeres y realizada por parte del hombre que es o ha sido su cónyuge o por la persona que haya tenido relaciones similares de afectividad.
8. **Violencia machista:** Violencia que se ejerce contra las mujeres como manifestación de la discriminación y de la situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres y que, producida por medios físicos, económicos o psicológicos, incluidas las amenazas, las intimidaciones y las coacciones, tenga como resultado un daño o un padecimiento físico, sexual o psicológico, tanto si se produce en el ámbito público como en el privado.
9. **Ciberviolencia o violencia a través de las redes:** Violencia de género que se perpetra a través de la comunicación electrónica e internet. La ciberviolencia contra mujeres y niñas puede adoptar diferentes formas, que incluyen, entre otras, la pornografía no consentida (o «venganza pornográfica»), los insultos y el acoso por motivos de género, la práctica de «tildar de prostituta», la pornografía no solicitada, la «extorsión sexual», las amenazas de violación y de muerte, el «doxing» (reunir y difundir públicamente datos privados de alguien por internet) y la trata de seres humanos facilitada por medios electrónicos.
10. **Corrupción de Menores:** La corrupción de menores generalmente se refiere al comportamiento

que hace que sea más fácil para un delincuente conseguir un niño/a o una persona adulta vulnerable para la actividad sexual. A menudo implica el acto de construir la confianza de los/as niños/as y/o sus cuidadores/as o una persona adulta vulnerable, para obtener acceso a la orden mínima para abusar sexualmente de ellos/as. Por ejemplo, la corrupción de menores incluye la provisión o atención prestada a un/aniño/a o persona adulta específica, proporcionándoles regalos, dinero, drogas o alcohol, fomentando sentimientos románticos o exponiéndolos a conceptos sexuales a través de la conversación o la exposición a la pornografía.

La corrupción de menores en línea es el acto de enviar un mensaje electrónico, una serie de mensajes o participar en una plataforma en línea con contenido que puede ser de naturaleza indecente, con la intención de conseguir que el/la destinatario/a participe o se someta a actividades sexuales con otra persona, incluyendo, pero no necesariamente el/la remitente.

Tanto los/as niños/as como las personas adultas vulnerables pueden ser víctimas de corrupción de menores en línea, y los/as niños/as son particularmente atacados/as por los corruptores en línea.

11. **Confidencialidad:** Se refiere a la protección de la privacidad y la información personal de las víctimas y denunciantes, asegurando que sus datos no sean divulgados sin su consentimiento.
12. **Denuncia:** Es el acto de informar o reportar incidentes de violencia o abuso a las autoridades competentes o a una entidad designada.
13. **Derechos:** Los derechos son principios que defienden la dignidad de la persona como principio superior, que ningún ordenamiento jurídico puede desconocer.
14. **Empoderamiento:** Implica capacitar y fortalecer a las personas, en este caso, a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas de la tercera edad, personas con y sin discapacidad, para que tomen decisiones informadas, ejerzan sus derechos y participen activamente en su desarrollo y bienestar.
15. **Explotación:** Implica el uso o abuso de poder para beneficio personal a expensas de otros, como la explotación laboral, sexual o cualquier forma de abuso.

16. **Investigación:** En este contexto, se refiere al proceso de recopilación de pruebas y documentación de casos de violencia o abuso para fines de rendición de cuentas y justicia.
17. **Medidas preventivas:** La clave en la protección de grupos en situación de vulnerabilidad reside en la prevención del maltrato o abuso. De muchos es conocido que la sensibilización a nivel de organización y las buenas prácticas pueden promover comportamientos positivos por parte del personal, reducir las oportunidades delictivas y posibilitar una detección y actuación tempranas ante las cuestiones relacionadas con la protección de la población en situación de vulnerabilidad.
18. **Prevención:** Son las estrategias y medidas destinadas a evitar situaciones de violencia o abuso, así como a promover entornos seguros y protectores.
19. **Protección:** En este contexto, se refiere a las medidas y estrategias para prevenir, responder y brindar atención a las personas, especialmente niños, niñas y adolescentes, en situaciones de violencia o abuso.
20. **Rehabilitación:** Implica la provisión de apoyo y servicios necesarios para ayudar a las víctimas de violencia a recuperarse física, emocional y psicológicamente.
21. **Población en situación de vulnerabilidad:** son aquellas niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas de la tercera edad, personas con y sin discapacidad y otras/os en condiciones de vulnerabilidad
22. **Canales de denuncia:** Mecanismos formales y confidenciales para reportar casos de abuso, acoso, negligencia o incumplimiento de la política.
23. **Acoso:** Se refiere a una conducta o patrón de comportamiento intencional y repetido (sistemático) que busca vulnerar, intimidar, humillar o causar daño físico, emocional o psicológico a otra persona o grupo.
24. **Enfoque de cuidado desde la prevención de la violencia:** Establece que las acciones de cuidado (tanto el autocuidado como el cuidado hacia otros) son un pilar fundamental y una estrategia proactiva para romper los ciclos de violencia y promover el bienestar integral.

6. Marco legal y normativo nacional e internacional

La Fundación Prodiasur, por medio de la presente Política de Salvaguarda, logra aportar a los entornos protectores de la población en situación de vulnerabilidad, basando el presente documento en estándares internacionales y el marco normativo nacional, coherente al contexto y realidad organizativa, institucional y social del país, en este sentido, nos basamos en las siguientes normativas:

6.1. Legislación Internacional relevante:

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos:** Reconocemos y defendemos los principios y derechos humanos fundamentales establecidos en esta declaración, que son aplicables a todas las personas, incluyendo niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- **Convención internacional de los Derechos del Niño:** Prodiasur se adhiere a esta convención, que establece los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, incluyendo su derecho a la protección contra la violencia, el abuso y la explotación.
- **La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:** Es un importante instrumento internacional adoptado por las Naciones Unidas en diciembre de 2006. Su objetivo es proteger y promover los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Respaldamos y contribuimos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular los ODS 1, fin de la pobreza, 2 hambre cero, 5 igualdad de género, 6 agua limpia y saneamiento, 10 reducción de las desigualdades, 12 producción y consumo responsables, 13 acción por el clima, 16 paz, justicia e instituciones sólidas y 17 alianzas para los lograr los objetivos.

6.2. Legislación Nacional relevante:

- **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia:** La Constitución establece los principios fundamentales y derechos humanos, incluyendo los de la niñez y adolescencia, que nuestra organización defiende y protege.
- **Ley N° 348 Integral para garantizar a las Mujeres una vida sin violencia:** Esta legislación enfatiza la protección de las mujeres y niñas contra la violencia de género, lo que incluye a las niñas y adolescentes. Nuestra organización trabaja en estrecha colaboración con esta ley

para garantizar la seguridad y el bienestar de esta población.

- **Ley N° 045, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.** La ley tiene como objetivo central combatir y erradicar el racismo y la discriminación en Bolivia. Esta ley establece mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales de Derechos Humanos.
- **Ley 548, Código Niño, Niña y Adolescente de Bolivia:** Este código regula los derechos y la protección de la niñez y adolescencia, estableciendo los marcos legales para su bienestar y desarrollo.
- **Ley 223, General para Personas con Discapacidad:** El 2 de marzo 2012, entra en vigencia esta Ley para garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral.
- **Ley 342 de la Juventud:** Es importante este documento que tiene como finalidad lograr que las jóvenes y los jóvenes alcancen una formación y desarrollo integral, físico, psicológico, intelectual, moral, social, político, cultural y económico. La ley garantiza a las jóvenes y a los jóvenes el ejercicio pleno de sus derechos y deberes. La ley reglamenta el Sistema Plurinacional de la Juventud para promocionar la activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el marco de su desarrollo integral y el desarrollo del país.
- **Ley 369, General de las Personas adultas mayores:** Esta Ley tiene como objeto regular los derechos, garantías y deberes de las personas adultas mayores, así como la institucionalidad para su protección.
- **Ley N° 263 Integral de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas:** Esta ley establece medidas para prevenir y sancionar la trata de personas, protegiendo especialmente a los niños y adolescentes vulnerables a este flagelo.
- **Ley N° 603, Código de las Familias y del proceso familiar:** La Ley regula los derechos de las familias, las relaciones familiares y los derechos, deberes y obligaciones de sus

integrantes, en base a principios y valores como el respeto, la solidaridad, la protección, la unidad familiar, la equidad de género, la igualdad de oportunidades y el bienestar común. La Ley también abolió el concubinato y estableció la unión libre o matrimonio de hecho, sin necesidad de demostrar la convivencia.

- **Ley N° 070 de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez:** Esta ley tiene como objetivo contribuir a la consolidación de la educación descolonizada, para garantizar un Estado Plurinacional y una sociedad del Vivir Bien con justicia social, productiva y soberana.

7. Valores y principios institucionales

Los valores y principios fundamentales que guían el trabajo de la Fundación Prodiasur en su labor de protección las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas de la tercera edad, personas con y sin discapacidad en situación de vulnerabilidad. Estos principios reflejan el compromiso ético y moral que tenemos con la promoción del bienestar, seguridad y protección de la población en condiciones de vulnerabilidad.

A continuación, se detallan los valores y principios que rigen las acciones en salvaguarda de la Fundación:

7.1. Valores

Solidaridad

La solidaridad es un valor que consiste en la colaboración mutua entre las personas para poder superar situaciones difíciles, como, por ejemplo, las generadas por la pandemia. En PRODIASUR nos proponemos fortalecer la solidaridad entre compañeros/as de trabajo, así como con la gente con quien trabajamos. La solidaridad demanda empatía y nos hace más humanos. La solidaridad no es hacer sentir menos a la otra persona.

Compromiso

El compromiso se refiere a la capacidad que tiene el ser humano para tomar conciencia de la importancia que tiene que cumplir con el desarrollo de su trabajo dentro del tiempo estipulado para ello. Al comprometernos, ponemos al máximo nuestras capacidades para sacar adelante la tarea encomendada, teniendo en cuenta que uno se compromete conociendo las condiciones que aceptamos y las obligaciones

que esto conlleva, ya que supone un esfuerzo permanente hacia la consecución de los cambios deseados. El compromiso, no es hacer las cosas solo por cumplir. Esto podría llevarnos a una acción sin sentido, a un activismo que nos canse y desmotive. Por ello necesitamos este valor que hará que cada uno sienta como propios los objetivos que planteamos, previendo los riesgos que pueden interferir para su logro y valorando el tiempo que necesitamos.

Honestidad

La honestidad es un valor que siembra confianza en una misma/a y en aquellas personas con quienes estamos en contacto. Es actuar con rectitud y sinceridad en todas las circunstancias de nuestra vida. Independientemente de que nos vean o no. Se relaciona con la integridad de la persona para actuar con justicia y en apego a lo que considera verdad. Honestidad no es incurrir en los mismos errores y vicios que criticamos en otros. No es requerir de mentiras, sino afrontar las consecuencias de nuestras acciones. No es hacer trampas nada más por el hecho de que nadie nos ve, recordando que, si lo hago, el que pierde en integridad soy yo mismo/a. No adular falsamente a los que están en posición de autoridad, pues es denigrante para uno como persona. No robar, o ser corrupto/a con la excusa de que todos lo hacen, sino distinguirse por dignidad.

Responsabilidad

La responsabilidad es un valor y una práctica ética que impacta en todos los espacios de relacionamiento con las personas y con la propia naturaleza. Implica el cumplimiento de deberes de manera oportuna y eficiente. Por ejemplo, entendemos que una persona es responsable cuando es puntual en su trabajo, cumple con los acuerdos, hace un uso óptimo del tiempo laboral y sobre todo porque asume las consecuencias de sus acciones, que en lo laboral significa que lo que uno hace, se reconoce como acción de la institución. La responsabilidad significa también saber cuidar de uno mismo para promover el cuidado de los demás, así como de todos los recursos disponibles para el trabajo y el cuidado de la naturaleza.

Respeto

El respeto es un valor para lograr una armoniosa relación con las personas. El respeto debe ser mutuo y nacer de un sentimiento de reciprocidad. El respeto NO significa estar de acuerdo en todos los ámbitos con otra persona, sino que se trata de NO discriminar ni ofender a esa persona por ninguna razón o tipo de decisión que tome, siempre y cuando dichas decisiones no causen ningún daño, ni afecten o irrespeten a los derechos de las demás personas. Respetar es también ser tolerante con quien no piensa igual que uno, con quien no comparte gustos o intereses, con quien es diferente o ha decidido diferenciarse. El respeto a la diversidad de ideas, opiniones y maneras de ser es un valor que nos aportará a practicar la

justicia.

7.2. Principios

Cuidado de la Casa Común

Prodiasur desde sus fundamentos, practica el principio del cuidado de la casa común, con la conservación de suelos, la incorporación de abonos orgánicos que no afecten a los sistemas productivos sostenibles.

Ética profesional

Prodiasur, considera que para que exista la eficiencia y competitividad dentro el equipo técnico es fundamental la ética profesional y llevar una relación de compañerismo y cooperación.

Justicia social

El compromiso que se tiene con familias vulnerables, hace que nuestra mirada esté hacia el cumplimiento de una justicia social, en lo económico, social y el ejercicio de los derechos.

Buen trato

Es la posibilidad de acercarse al otro desde la empatía, la comprensión, el respeto, la tolerancia, para garantizar la igualdad legal, social y religiosa, desde una costumbre y opción de vida que se haga cultura, y no sólo desde una obligación o norma social.

El buen trato es una forma ética y correcta de relacionarse con los demás, que implica comportarse de manera amable, empática y dispuesta a ayudar. Se basa en valores como el respeto, la tolerancia y el altruismo en los siguientes aspectos:

- Estableciendo relaciones afectivas, de aceptación, empatía, apoyo y respeto.
- Aportando apoyo, control, confianza en las posibilidades de cada individuo, respeto hacia las diferencias individuales, y promoción de la autoconfianza.
- Fomentando relaciones de confianza, en las que la comunicación sea abierta y se pueda dialogar sobre cualquier actitud, comportamiento o comentario de los compañeros de trabajo u otros o de cualquier adulto, que pueda molestar o provocar incomodidad.
- Controlando los comportamientos mediante intervenciones inductivas, consistentes y corrigiendo las conductas inadecuadas con métodos o estrategias claras, razonables y respetuosas.

- Orientando a las familias y los entornos hacia pautas educativas, de conocimiento y aceptación de los propios hijos e hijas o respetando y entendiendo la diversidad.

8. Alcance de la política

La presente Política de Salvaguarda es de aplicación obligatoria para todos los miembros del personal, consultores, cooperantes, socios, voluntarios, pasantías y cualquier otra entidad o individuo que colabore con la Fundación Prodiasur en el desarrollo de programas y proyectos que involucren directa o indirectamente a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas adultas mayores y personas con o sin discapacidad en situación vulnerabilidad.

8.1. Contextos de aplicación

Su alcance comprende todas las acciones, proyectos, programas, espacios físicos o virtuales, y relaciones que se generen en el marco de las funciones institucionales, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la organización, incluyendo viajes, eventos, reuniones o visitas de campo.

- **La política también aplica durante el horario laboral**, así como en aquellas circunstancias fuera de dicho horario en las que las conductas, decisiones o interacciones de las personas vinculadas a la organización puedan afectar directamente la seguridad, integridad, bienestar o reputación institucional.
- **Limita la aplicación de esta política exclusivamente al contexto institucional**, es decir, a las conductas, decisiones o interacciones que puedan afectar directa o indirectamente la integridad, seguridad o bienestar de las personas vinculadas a la organización, o la reputación institucional.
- **Se abstiene de intervenir o sancionar hechos ocurridos en la vida privada**, salvo cuando estos tengan un vínculo comprobable con el desempeño institucional o impliquen riesgo, daño o perjuicio para otras personas asociadas a la organización.
- **Garantiza la confidencialidad y el consentimiento informado** en toda acción de prevención, monitoreo o respuesta en el marco de la política, respetando los derechos a la intimidad y al debido proceso.

8.2. La Política en actualización y revisión continúa

La Política de Salvaguarda será revisada y actualizada periódicamente para asegurarse de que refleje las mejores prácticas y de ajuste a los cambios en la legislación y las normativas locales e internacionales.

La revisión incluirá la retroalimentación de las personas en situación de vulnerabilidad involucrados, así como de otros interesados relevantes.

9. Objetivos

9.1. Objetivo General

Aplicar una Política de Salvaguarda al interior de la Fundación Prodiasur y que contribuya a la constitución de una organización segura para las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas adultas mayores y personas con o sin discapacidad en situación de vulnerabilidad, que participan de las intervenciones de proyectos y programas donde Prodiasur reconoce el deber de salvaguardar, así como proteger al personal ante situaciones de calumnia y difamación, previniendo situaciones de violencia en su ámbito de trabajo.

9.2. Objetivos Específicos

- Garantizar que todas las medidas de salvaguarda estén integradas a las intervenciones de proyectos y programas.
- Garantizar que todo el personal, socios, donantes, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas adultas mayores y personas con o sin discapacidad, accedan a la información de salvaguarda de forma comprensible.
- Asegurar que todo el personal de Prodiasur conozca la posición institucional, en relación a la salvaguarda, protección infantil, mediante la firma del Código de conducta y socialización del presente documento.
- Promover el cumplimiento y aplicabilidad de la Política de salvaguarda, dentro y fuera de los espacios de trabajo.
- Proteger al personal de cualquier acto de difusión o calumnia, así como prevenir cualquier exposición ante situación de violencia. .

10. Procedimientos preventivos

10.1. Procedimientos preventivos para evitar daño o vulneración a personas en situación de vulnerabilidad (niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con o sin discapacidad)

Los procedimientos preventivos para evitar daño o vulneración a personas en situación de vulnerabilidad deben ser buenas prácticas que se incrementen y se fortalezcan. Por otra parte, ayuda a identificar y

eliminar aquéllas que no lo son. Ciertas palabras y comportamientos, incluso motivados por la mejor de las intenciones, pueden ser leídos e interpretados como ambiguos o suscitar, razonablemente, incomodidad. A continuación, se mencionan los siguientes procedimientos preventivos:

Situaciones a evitar

- Por regla general, se debe evitar encontrarse a solas con personas en situación de vulnerabilidad (niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con o sin discapacidad) en habitaciones con las puertas cerradas. En caso de ser necesario hacerlo, ya sea porque se trate de sesiones de entrevistas, o de conversaciones privadas requeridas por personas en situación de vulnerabilidad, el encuentro debe llevarse a cabo en habitaciones vidriadas o con las puertas abiertas, de modo que puedan ser fácilmente visualizadas por otros desde el exterior. Esos encuentros, además, deben hacerse con el conocimiento fehaciente de los padres y/o responsables en el caso de que sean menores de edad.
- Evítese también viajar a solas con personas en situación de vulnerabilidad en vehículos privados. Cuando ello no pueda evitarse, por razones justificadas, los padres, familia o tutores responsables deberán estar fehacientemente informados del nombre de la persona que viajará con ellos en el caso de tratarse de menores de edad.
- El personal de la institución u adultos no pernoctarán en las mismas habitaciones con personas en situación de vulnerabilidad. Si, por razones de salud u otra equivalente, fuera necesario hacerlo, se deberá contar con la autorización fehaciente de los padres, familia o responsables.

Situaciones no permitidas en ningún caso

En ningún caso se permitirá las siguientes conductas e interacciones con las personas en situación de vulnerabilidad:

- Uso de gestos y comportamientos que puedan razonablemente ser percibidos como sexualmente ambiguos, agresivos, humillantes, amenazadores, ofensivos o discriminatorios.
- Contacto físico malintencionado, desproporcionado y/o innecesario.
- En el caso de realizar visitas, asistencias técnicas o acompañamiento a nivel familiar rural y/o periurbano, a personas solas en situación de vulnerabilidad, se debe establecer los diálogos o coordinaciones en espacios abiertos y con visualización del exterior.
- Uso de la disciplina física en cualquiera de sus formas. Esta prohibición incluye azotes, bofetadas, pellizcos, golpes o cualquier otra fuerza física como represalia o corrección por conductas inapropiadas.
- Utilizar, promover o permitir gestos y comportamientos sexualizados, agresivos, humillantes, amenazadores, ofensivos y/o discriminatorios.

- Usar, poseer o estar bajo la influencia del alcohol y / o drogas ilícitas mientras supervisa a personas en situación de vulnerabilidad.

10.2. En relación a los documentos institucionales

La institución reconoce la importancia del manejo adecuado y responsables de los documentos de la Fundación Prodiasur, en este sentido, es importante que el personal conozca los documentos constitutivos como el Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, así como los reglamentarios tales como: el plan estratégico institucional, la política de género, la política de salvaguardada, código de conducta y el manual de procedimientos internos. Por otra parte, se establece las siguientes directrices para el manejo y uso de documentos.

- Cada inicio de año el personal debe estar socializado respecto a los documentos constitutivos y reglamentarios, así mismo, deben firmar una hoja de constancia de haberlos leído y tener conocimiento.
- Los documentos serán resguardados por la Dirección y administración de la Fundación Prodiasur.

10.3. En relación a los órganos rectores

Prodiasur como órganos rectores está estructurado por una Asamblea de miembros, un Directorio y una Dirección Ejecutiva, quienes deben ser conscientes de las circunstancias en que aumenta el riesgo de personas en situación de vulnerabilidad de sufrir daños o ser estigmatizados, ante esos escenarios es importante realizar acciones preventivas como:

- Contratación del personal según contexto área y tipo de grupo destinatario.
- Respeto y cumplimiento a todos los documentos reglamentarios de la Fundación Prodiasur por parte del personal de Prodiasur, así como los órganos rectores..
- Diseño seguro de ejecución de proyectos.

10.4. En relación al personal de la institución

Todo el personal de la institución (de planta, consultores, voluntarios, pasantes, colaboradores, etc., deben aplicar los siguientes procedimientos preventivos:

- Conocer y familiarizarse con la política de protección de Salvaguarda de Prodiasur, así como firmar el documento de constancia reconociendo tener conocimiento de ellos.
- Estar alerta de los abusos y riesgos para personas en situación de vulnerabilidad.
- Seguir el Código de Conducta.
- Prevenir la violencia, acoso, maltrato y proteger a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Denunciar cualquier incidente, comportamiento inadecuado y sospecha de violencia.

- Promover las buenas prácticas y desafiar las malas prácticas.
- Informar a las personas en situación de vulnerabilidad que son beneficiarios de los proyectos, acerca de los procedimientos de denuncia.
- Conocer normativas nacionales referentes a personas en situación de vulnerabilidad.

10.5. En relación a las actividades

Prodiasur reconoce la importancia de acciones preventivas en torno al desarrollo de actividades.

- Establecer ambientes seguros, que no pongan en riesgo a personas en situación de vulnerabilidad.
- Prodiasur enmarca sus actividades en el marco de una planificación estratégica que parte desde la estructuración del POA anual, donde se establecen las actividades y acciones a desarrollar en el marco de los proyectos y programas.
- Prodiasur cuenta con una planificación mensual de actividades donde cada miembro del equipo debe hacer conocer sus actividades de forma visible en un documento drive.
- Las actividades son coordinadas con las autoridades ya sean educativas, comunales, originarias, etc., de modo que a través de ellos y con su aprobación se convoca al resto de los actores para llevar a cabo dicha actividad.
- En todas las actividades se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, o al menos no promoverlas.
- A la conclusión de cada actividades ya sean estos talleres, capacitaciones, intercambios, encuentros, es importante tomar en cuenta la percepción de los asistentes, en ese sentido, se debe realizar una evaluación donde se consideren al menos pero no imitantes los siguientes aspectos: Compresión de la temática, logística, desarrollo de la actividad (metodologías empleadas).

10.6. En relación a la infraestructura

En referencia a la infraestructura, Prodiasur cuenta con una oficina situada en el municipio Nuestra Señora de La Paz, bajo una modalidad de alquiler, este espacio está destinado para el trabajo de gabinete del equipo técnico institucional, así como para el trabajo administrativo, este ambiente no contempla las adecuaciones necesarias para el desarrollo de actividades como: talleres, encuentros, capacitaciones con los grupos destinatarios.

Por otra parte, para un mejor desarrollo de actividades de forma constante en las zonas de intervención se cuenta con ambientes destinados para el descanso y preparación de alimentos del equipo técnico, estos ambientes no contemplan:

- Permanencia o residencia de grupos destinatarios dentro los ambientes de descanso del equipo de Prodiasur.
- Se prohíbe el uso de ambientes de descanso para el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias

ilícitas.

11. Compromiso organizacional

El compromiso organizacional de Fundación Prodiasur con la protección de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas adultas mayores y personas con o sin discapacidad se resume en los siguientes puntos:

✓ **Compromiso General**

La Fundación Prodiasur reafirma su firme compromiso de proteger y promover el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, en todas las actividades y proyectos que desarrolla. Este compromiso se basa en el respeto de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas adultas mayores y personas con o sin discapacidad, tal como se establece en:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Leyes pertinentes del Estado Plurinacional de Bolivia
- Convención Internacional de los Derechos del Niño y las Leyes
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

✓ **Liderazgo y responsabilidad**

La Dirección Ejecutiva de la Fundación Prodiasur asume la responsabilidad de liderar y promover la implementación efectiva de la política de salvaguarda, lo cual incluye:

- Establecer una cultura organizacional que priorice la protección de la población en situación de vulnerabilidad.
- Designar un responsable de protección de la población en situación de vulnerabilidad dentro de la organización.
- Asignar recursos adecuados para la implementación de la política.

✓ **Personal, voluntarios, cooperantes y pasantías**

Todo el personal, consultores, cooperantes, voluntarios y pasantías de la Fundación Prodiasur tienen la responsabilidad de cumplir con los principios y directrices de la política de salvaguarda. Esto incluye:

- Participar en formación y capacitación en temas de protección de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas adultas mayores y personas con o sin discapacidad.
- Informar de inmediato cualquier preocupación o incidente relacionado con la protección de las personas en situación de vulnerabilidad.

- Respetar estrictamente las políticas y procedimientos establecidos para garantizar la protección niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas adultas mayores y personas con o sin discapacidad.

✓ **Colaboradores y socios**

La Fundación Prodiasur establece perspectivas claras sobre la protección de las personas en situación de vulnerabilidad en todas las colaboraciones y acuerdos con socios y aliados. Se espera que los colaboradores compartan y respeten los valores y estándares de la organización en relación con la protección.

✓ **Supervisión y evaluación**

Se llevará a cabo una supervisión y evaluación periódica de los proyectos y actividades para garantizar el cumplimiento de los estándares de protección. Se implementarán mecanismos de retroalimentación y rendición de cuentas para mejorar continuamente la calidad y la efectividad de las medidas de protección.

✓ **Denuncia y respuesta**

La Fundación Prodiasur, establece procedimientos claros para la denuncia de incidentes de violencia o abuso, así como para la respuesta y el seguimiento de tales denuncias. Se garantizará que las víctimas reciban el apoyo necesario y se tomarán las medidas apropiadas para abordar los incidentes.

12. Proceso de selección de personal

La Fundación Prodiasur, se compromete a garantizar la contratación segura y responsable de su personal con el objetivo de proteger a la población meta en situación de vulnerabilidad con quienes trabajamos. Establecemos los procedimientos específicos que deben seguirse durante el proceso de contratación de personal:

✓ **Convocatoria de requerimiento de personal, recepción y selección de postulantes**

Como primera acción la Fundación Prodiasur realizará el lanzamiento de convocatoria bajo ciertos criterios rectores como formación profesional, experiencia de trabajo con personas en situación de vulnerabilidad, habilidades y destrezas, etc. La convocatoria será lanzada por correo electrónico, páginas web, redes sociales y/o periódico, estableciendo un correo electrónico para el envío de las postulaciones. Posteriormente una comisión administrativa y Dirección, evaluarán las postulaciones y seleccionaran un grupo reducido para una entrevista personal, misma que puede ser forma presencial o virtual.

✓ **Requerimientos a los postulantes**

Los candidatos deben presentar como parte del proceso el certificado de Registro de Antecedentes Penales (REJAP) y Certificado de No violencia (CENVI) Cualquier delito relacionado con la violencia o el abuso de la niñez, adolescencia, juventud, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores u otras situaciones de violencia puede descalificar al candidato.

Se verificarán las referencias laborales de los candidatos para garantizar su idoneidad para trabajar con las personas en situación de vulnerabilidad.

✓ **Entrevistas de personal y evaluación de aptitud**

Los postulantes seleccionados serán convocados a una entrevista personal y/o presencial donde puedan dar a conocer sus capacidades para el cargo que postula, así como su compromiso de protección con personas en situación de vulnerabilidad. Por otra parte, en este espacio realizarán una prueba escrita complementaria si así se lo requiere.

La comisión encargada de realizar la selección de postulantes y entrevistas realizará una matriz de puntuación que será aplicada a los postulantes con criterios establecidos de acuerdo a la convocatoria.

Al finalizar la selección, son firmadas como respaldo del proceso de contratación que se realiza.

✓ **Pasantías o voluntariados**

En el caso de voluntariados o pasantías nacionales, se lanzaran convocatorias bajo criterios rectores por correo electrónico, páginas web, redes sociales y/o periódico los interesados deben hacer llegar sus hojas de vida vía correo electrónico o correspondencia y posterior sostener una entrevista con una comisión administrativa y Dirección para su aprobación.

✓ **Pasantía o voluntariados extranjeros**

En el caso de los voluntarios o cooperantes extranjeros, la Fundación Prodiasur cuenta con voluntarios y voluntarias que tengan el auspicio de una institución patrocinante, lo que constituye un filtro de control y garantía de la identidad y antecedentes de los voluntarios.

✓ **Equidad de género en la contratación de personal**

Prodiasur buscará equidad en el personal profesional de hombres y mujeres, brindándoles una igualdad de oportunidades.

13. Formación del personal

Las capacitaciones y formaciones se diseñarán para alcanzar los siguientes objetivos:

- Comprender y aplicar los principios y directrices de protección de las personas en situación de

vulnerabilidad de la Fundación Prodiasur.

- Reconocer y responder a situaciones de violencia, abuso, explotación o negligencia y otras situaciones de riesgo.
- Promover un entorno seguro y protector para las personas en situación de vulnerabilidad en todas las actividades de la organización.
- Mejorar la conciencia y el respeto por los derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas adultas mayores y personas con o sin discapacidad en situación de vulnerabilidad.
- Fortalecer la capacidad de trabajar de manera inclusiva y respetuosa con la población.

El personal de la Fundación Prodiasur, recibirá formación y capacitación continua en métodos de investigación sensibles y apropiados para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas adultas mayores y personas con o sin discapacidad en situación de vulnerabilidad, así como en la aplicación de enfoques basados en derechos. Se compromete a llevar a cabo investigaciones imparciales y efectivas en casos de violencia, acoso, abuso o maltrato para garantizar una respuesta adecuada y la protección de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad.

13.1. Métodos de Capacitación

La Fundación Prodiasur, empleará los siguientes métodos de capacitación:

- Talleres presenciales y virtuales.
- Material de capacitación impreso y en línea.
- Sesiones de aprendizaje en el lugar de trabajo.
- Intercambio de conocimientos y experiencias entre el personal y colaboradores.

Prodiasur, buscará oportunidades de colaboración con expertos y organizaciones especializadas en la protección de las personas en situación de vulnerabilidad para ofrecer formación de alta calidad y actualizada.

El Plan de Formación y Capacitación de la Fundación Prodiasur, es una parte integral de nuestra política de salvaguarda. Nuestra organización reconoce la importancia de mantener al personal, voluntarios y colaboradores debidamente informados y capacitados en asuntos relacionados con la protección de la población en situación de vulnerabilidad. El objetivo es garantizar que todos estén equipados con el conocimiento y las habilidades necesarias para promover y mantener un entorno seguro para la población

con quienes trabajamos. A continuación, se presenta en detalle el plan de formación y capacitación:

✓ **Formación inicial**

Objetivo: Brindar una comprensión básica de los principios y políticas de protección de la población en situación de vulnerabilidad de la Fundación Prodiasur, a todo el personal nuevo.

Contenido:

- Introducción a la política de salvaguarda.
- Definiciones clave relacionadas con la protección.
- Roles y responsabilidades en la implementación de la política.
- Procedimientos de denuncia y respuesta.

✓ **Formación periódica**

Objetivo: Actualizar y reforzar el conocimiento sobre protección de la población en situación de vulnerabilidad para el personal, voluntarios y colaboradores en funciones regulares.

Contenido:

- Cambios en las políticas y procedimientos.
- Estudios de casos y ejemplos prácticos.
- Comunicación efectiva con niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas adultas mayores y personas con o sin discapacidad en situación de vulnerabilidad.
- Prevención y detección de abuso y violencia. Frecuencia: Al menos una vez al año.

✓ **Evaluación y seguimiento**

Objetivo: Evaluar el conocimiento y la comprensión de los participantes después de la formación y garantizar que se apliquen los principios de protección en la práctica.

Contenido:

- Pruebas y evaluaciones escritas.
- Estudios de caso y simulacros.
- Observación de la implementación de políticas.

Responsable de la Formación: Comité de investigación Prodiasur **CIP**.

✓ **Capacitaciones complementarias a la política**

Todo el personal de la Fundación Prodiasur, sin excepción, deberá contar con conocimientos y

capacidades necesarias sobre temáticas de derechos humanos, género, violencia, inclusión de personas con discapacidad, buen trato a las personas adulto mayores, etc.

✓ **Constancia de estar informado**

Todo el personal de la Fundación Prodiasur, a inicio o conclusión de cada gestión debe realizar un repaso de lectura a todos los documentos constitucionales y reglamentarios y como constancia de ello, debe firmar una ficha proporcionada por administración que así lo avale.

14. Normas de la comunicación y redes sociales

La Fundación Prodiasur, reconoce la importancia de las comunicaciones y las redes sociales como herramientas valiosas para promover nuestra misión y conectar con la comunidad. Sin embargo, es esencial garantizar que estas plataformas se utilicen de manera responsable y ética para prevenir cualquier daño a la imagen y la reputación de la Fundación, así como para proteger la privacidad y la dignidad de las personas en situación de vulnerabilidad con quienes trabajamos. Establecemos pautas específicas para el uso responsable de las comunicaciones y redes sociales en el contexto de la Fundación.

✓ **Respeto por la privacidad**

Los materiales publicados en los medios sociales o tecnología digital no deben contener el nombre de la familia de las personas en situación de vulnerabilidad, ni su dirección personal.

En el material que se muestre no deben ser etiquetados geográficamente, ni se etiquetará los nombres de las personas que componen la población en situación de vulnerabilidad.

✓ **Uso ético de imágenes**

Las imágenes de las personas en situación de vulnerabilidad, utilizadas en publicaciones y materiales de redes sociales deben ser respetuosas, enfocadas en actividades relacionadas con la misión de la Fundación.

✓ **Comunicaciones responsables**

Se espera que todos los miembros del personal y colaboradores externos se comuniquen de manera respetuosa y constructiva en línea, evitando comentarios ofensivos, discriminatorios o difamatorios.

✓ **Confidencialidad de la información interna**

Cualquier información interna o confidencial de la Fundación debe mantenerse en estricta confidencialidad

y no debe ser compartida en las redes sociales o plataformas públicas.

✓ **Comunicaciones oficiales**

Solo las personas autorizadas por la Fundación Prodiasur, tienen el derecho de realizar comunicaciones oficiales en nombre de la organización en las redes sociales y otros canales en línea.

✓ **Prevención de daño en las comunicaciones**

Prodiasur, desarrollará actividades informativas de prevención con las personas en situación de vulnerabilidad, para el uso seguro y adecuado de los medios sociales y la tecnología digital, para evitar riesgos.

- Comprendan que las redes sociales son un medio para la captación e incluso de personas adultas para la trata de personas y otros delitos.
- Conozcan que las redes sociales han generado de manera paralela la violencia digital (grooming, sexting, sextortion, phishing y otros).
- Comprendan e identifiquen riesgos y beneficios de la participación en los medios sociales.
- Comprendan y reconozcan cuándo una conducta o comunicación es aceptable y cuando es inaceptable.
- Comprendan los mecanismos de denuncia y las posibles consecuencias de las conductas y comunicaciones inaceptables.
- Comprendan y apliquen la forma más segura de usar la tecnología sin vulnerarse a sí mismos ni a sus familias.

15. Sistema de manejo de casos

La Fundación Prodiasur, llevará a cabo los siguientes procedimientos y pasos específicos que deben seguirse en caso de incidentes o preocupaciones relacionadas con la protección de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas adultas mayores y personas con o sin discapacidad, se describen a continuación:

✓ **Comité de Investigación de Prodiasur**

El Comité de Investigación de Prodiasur, es la instancia encargada para llevar a cabo la recepción y seguimiento de casos de denuncia, esta instancia está compuesta por 2 personas del equipo técnico institucional y 1 persona de la Asamblea de Miembros de la Fundación. Una vez el Comité de Investigación de Prodiasur, ha recibido un caso de denuncia a través de los canales de denuncia, esta debe categorizar la denuncia en A, B, C o D y actuar de acuerdo a la Ruta de Atención Interna, establecida en el ANEXO

2: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDAR DE LA FUNDACIÓN PRODIASUR. En otras palabras, el Comité se activa a la recepción de una denuncia. Es importante destacar que si un miembro del Comité de Investigación, esta implicado en un hecho de denuncia como denunciante o denunciado, este cesa automáticamente su rol dentro el Comité de Investigación.

✓ **Elección y renovación del Comité**

Los miembros del Comité, son elegidos democráticamente en un reunión institucional sin la participación de la Dirección Ejecutiva; de la misma forma, el representante de la Asamblea de Miembros, es elegido por Asamblea ordinaria o extraordinaria.

El Comité de Investigación de Prodiasur, se renueva cada dos años, cuando el Comité cesa su gestión, debe convocar a una reunión institucional para brindar un informe del periodo al equipo institucional y al Presidente de la Asamblea de Miembros de la Fundación Prodiasur y coadyubar en la elección de los nuevos delegados a conformar el nuevo Comité de Investigación de Prodiasur.

✓ **Obligación de denunciar**

Todos los miembros del personal, consultores, voluntarios, pasantías, cooperantes, socios, y cualquier otra persona que trabaje en nombre de la Fundación Prodiasur, tienen la obligación de denunciar cualquier preocupación, sospecha o incidente de violencia, abuso, explotación o negligencia u otros hacia la población en situación de vulnerabilidad. Esto incluye no solo los incidentes presenciados directamente, sino también aquellos de los que se tenga conocimiento por terceros. De acuerdo a la categoría de denuncia, sea esta A, B, C o D.

✓ **Conductos de denuncia**

Prodiasur, establece conductos de denuncia seguros y confidenciales que permiten a cualquier persona reportar preocupaciones o incidentes relacionados con la protección hacia la población en situación de vulnerabilidad. Estos canales incluyen:

- Se podrá realizar la denuncia a través de la Comité de Investigación de Prodiasur (CIP), instancia responsable de decepcionar y hacer seguimiento a las denuncias. Esta instancia debe ser de conocimiento de todo el personal de Prodiasur, así como de los grupos destinatarios.
- Formularios de denuncia físicos y electrónicos disponibles en las oficinas de la Fundación.
- Correo electrónico de denuncia segura: c.i.prodiasur@gmail.com

✓ **Confidencialidad y protección del denunciante**

La Fundación Prodiasur, garantiza que los denunciantes estén protegidos contra cualquier forma de represalia o discriminación como resultado de su denuncia. Además, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del denunciante siempre que sea posible, a menos que el denunciante autorice expresamente su divulgación.

✓ **Evaluación y seguimiento de denuncias**

Todas las denuncias se evaluarán de manera oportuna y se llevará a cabo una investigación imparcial cuando sea necesario, por medio del CIP. Prodiasur, tomará las medidas adecuadas para abordar y responder a cada denuncia de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

✓ **Apoyo a las víctimas**

La Fundación Prodiasur, se compromete a brindar apoyo y asistencia inmediata a las víctimas de violencia, abuso o explotación u otras situaciones. Esto incluye la provisión de servicios de atención médica, asesoramiento psicológico y apoyo legal, según sea necesario, en caso que corresponda a las categorías B, C y D descritas en el Anexo 2, Procedimientos operativos estándar de la fundación Prodiasur.

✓ **Registro y reporte**

Todas las denuncias, investigaciones y acciones tomadas en respuesta a incidentes relacionados con la protección de las personas en situación de vulnerabilidad, se registrarán, documentarán y archivarán en una carpeta de manera adecuada y se informarán a la Dirección Ejecutiva de la Fundación Prodiasur. Además, se cumplirán con los requisitos de reporte a las autoridades competentes según la legislación nacional, de acuerdo a los requerimientos del caso.

✓ **Rendición de cuentas y mejora continua**

Prodiasur, se compromete a rendir cuentas por sus acciones y decisiones en relación con la protección de las personas en situación de vulnerabilidad. Además, se llevará a cabo una revisión y mejora continua de los procedimientos de denuncia y respuesta para garantizar su eficacia y eficiencia.

15.1. Investigación y seguimiento

A continuación, se detalla los procedimientos y responsabilidades relacionados con la investigación y el seguimiento de casos de violencia, abuso, explotación o cualquier situación relacionada con la protección de las personas en situación de vulnerabilidad en la Fundación Prodiasur:

✓ **Responsabilidad de la investigación**

La Fundación Prodiasur, designa un equipo CIP (Comité de Investigación de Prodiasur) para llevar a cabo investigaciones imparciales y efectivas, cuando se reciba una denuncia formal. El Comité de investigación, como está establecido en el ANEXO 2 Procedimientos operativos estándar de la fundación Prodiasur, tiene las competencias de realizar una investigación cuando se trate de una caso de violencia psicológica, cuando se trate de caos de denuncia de violencia física y violencia sexual, se deben seguir la ruta nacional de denuncia ante las autoridades competentes.

✓ **Procedimientos de Investigación**

Las investigaciones se llevarán a cabo siguiendo procedimientos establecidos que incluyen:

- a. Entrevistas con las partes involucradas, garantizando la confidencialidad y el respeto hacia las personas en situación de vulnerabilidad.
- b. Informes testimoniales escritos (si es posible) a involucrados y testigos del hecho.
- c. Recopilación de pruebas y documentación relevante.
- d. Colaboración con autoridades competentes, cuando sea necesario.
- e. Mantenimiento de registros detallados de la investigación.

✓ **Medidas de protección durante la investigación**

Durante la investigación, se tomarán medidas especiales para proteger a las personas en situación de vulnerabilidad involucrados, incluyendo el acceso a apoyo psicológico y servicios médicos si es necesario. Se garantizará que no se exponga a las víctimas a un mayor riesgo y a revictimización.

✓ **Informe del CIP**

Al finalizar la investigación, se elaborará un informe que incluirá las conclusiones de la investigación y las recomendaciones para abordar la situación. Estas recomendaciones se utilizarán para tomar medidas adecuadas y prevenir futuros incidentes.

El Informe elaborado por el comité de Investigación debe contener al menos los siguientes aspectos:

- a) Número del caso de denuncia correlativo.
- b) Fecha de emisión del informe.
- c) El informe debe estar Dirigido a la Dirección Ejecutiva de la Fundación Prodiasur.
- d) El informe debe establecer antecedentes del caso donde se indique la fecha de recepción de la denuncia, aspectos relevantes al contexto de la denuncia. También contener el objetivo del proceso de investigación
- e) El informe debe contener la metodología cronológica de pasos desarrollados en el marco de la

investigación, donde se especifique si se solicitaron informes, si se realizaron entrevistas.

- f) El informe debe contener resúmenes de testimonios o alegaciones de ambas partes. Posterior debe contener un contexto resumen de lo acontecido, basado en los testimonios escritos, entrevistas y pruebas objetivas presentadas.
- g) Finalmente se establecerán las conclusiones del informe, donde se indicaran recomendaciones que guíen a la institución a tomar decisiones y determinaciones en el marco de la normativa interna.

✓ **Seguimiento**

Prodiasur, se compromete a realizar un seguimiento continuo de los casos investigados para asegurarse de que las medidas recomendadas se implementen de manera efectiva y que se garantice la protección continua a las personas en situación de vulnerabilidad.

✓ **Registro y reporte**

Todas las investigaciones, hallazgos y acciones tomadas en respuesta a incidentes relacionados con la protección de las personas en situación de vulnerabilidad, se registrarán de manera adecuada, creando una base de datos que será actualizada periódicamente. Además, se cumplirán con los requisitos de reporte a las autoridades competentes según la legislación nacional.

15.2. Comunicación y Difusión de la Política de Salvaguarda

En este aspecto describimos cómo la Fundación Prodiasur, comunicará y difundirá su política de salvaguarda a todas las partes interesadas, incluyendo a su personal, voluntarios, cooperantes, socios, población en situación de vulnerabilidad y sus entornos.

✓ **Comunicación interna**

La política de salvaguarda se comunicará de manera interna a todo el personal y voluntarios de la Fundación. Esto incluirá:

- Reuniones informativas y de capacitación.
- Distribución de copias impresas de la política.
- Publicación de la política en lugares visibles en las instalaciones de la organización.

✓ **Comunicación externa**

La Fundación Prodiasur, informará a sus socios, colaboradores y otros aliados externos sobre la existencia y contenido de su política de salvaguarda. Esto se logrará mediante:

- Comunicación directa con socios y colaboradores.

- Publicación de la política en el sitio web de la organización.
- Inclusión de cláusulas de protección de las personas en situación de vulnerabilidad en acuerdos y contratos con terceros.

✓ **Comunicación con las personas en situación de vulnerabilidad.**

Se promoverá una comunicación abierta y transparente con las personas en situación de vulnerabilidad a quienes atiende la organización. Se utilizarán métodos y lenguaje apropiados para su edad y nivel de comprensión para explicarles la política y sus derechos.

✓ **Actualización continua**

La organización se compromete a mantener a todas las partes interesadas informadas sobre cualquier cambio o actualización en la política de salvaguarda. Esto se realizará a través de canales de comunicación establecidos.

15.3. Rendición de cuentas

Rendición de cuentas interna: La organización establecerá mecanismos internos de rendición de cuentas que permitan a los miembros del personal y voluntarios reportar preocupaciones o incidentes relacionados con la protección de las personas en situación de vulnerabilidad de manera confidencial y sin temor a represalias.

Rendición de cuentas externa: La Fundación Prodiasur, se compromete a rendir cuentas ante las autoridades competentes y otras partes interesadas externas, incluyendo a sus financiadores, en caso de incidentes graves o violaciones a la política de salvaguarda. Esto incluirá la cooperación plena en investigaciones y procesos legales, si fuera necesario.

16. Participación de la población meta

La Fundación, promoverá la participación de todos sus grupos en situación de vulnerabilidad en todas sus etapas de la política de protección, desde el momento de la planificación, implementación y evaluación del mismo, a partir de las actividades de información de los derechos, de las formas de violencia, las instancias de denuncia y los sistemas de protección.

17. Sistema de monitoreo y evaluación

En este aspecto se detallan los procesos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar la efectividad de la política de salvaguarda y sus esfuerzos en las personas en situación de vulnerabilidad.

✓ **Monitoreo continuo**

Prodiasur, establecerá un sistema de monitoreo continuo para supervisar la implementación de su política de salvaguarda en todas las áreas de trabajo de la organización, como ser:

- Revisiones periódicas de los procedimientos y prácticas relacionadas con la protección de la población en situación de vulnerabilidad.
- Recopilación de datos y estadísticas relevantes.
- Retroalimentación de los miembros del personal, voluntarios y otros colaboradores

Se llevarán a cabo evaluaciones formales una vez por año de la política de salvaguarda y sus efectos en la organización. Estas evaluaciones se centrarán en la eficacia de las medidas de protección y en la identificación de áreas de mejora.

Los resultados del monitoreo y las evaluaciones se utilizarán para retroalimentar y mejorar la política de salvaguarda y las prácticas de la organización. Se tomarán medidas correctivas y se realizarán ajustes según sea necesario.

La Fundación Prodiasur, garantizará que sus prácticas de protección de las personas en situación de vulnerabilidad, cumplan con todas las leyes y regulaciones nacionales e internacionales pertinentes.

Anexos
Procedimientos e instrumentos

ANEXO 1: FORMULARIO DE DENUNCIA Y REPORTE
1. INFORMACIÓN DEL DENUNCIANTE

Nombre (opcional):	
Teléfono de contacto (opcional):	
Correo electrónico (opcional):	
Relación con la Fundación Prodiásur:	
<input type="checkbox"/> Empleada/o <input type="checkbox"/> Voluntaria/a, cooperante <input type="checkbox"/> Pasante/practicante <input type="checkbox"/> Profesor/a	<input type="checkbox"/> Miembro de la comunidad <input type="checkbox"/> Beneficiaria/o de algún proyecto <input type="checkbox"/> Profesional de otra organización <input type="checkbox"/> Otro

2. INFORMACIÓN SOBRE LA PERSONAS O SITUACIÓN REPORTADA

Nombre de la persona (si conoce):	
Edad (si conoce):	
Fecha y hora del incidente (si conoce):	
Ubicación del incidente (si conoce):	

3. DESCRIPCIÓN DE INCIDENTE O PREOCUPACIÓN

Por favor, proporcione una descripción detallada del incidente o preocupación. Incluya quiénes estuvieron involucrados, qué sucedió, dónde ocurrió y cualquier otro detalle relevante)

4. TESTIGOS O PERSONAS INVOLUCRADAS (Si se conoce)

Nombre(s) de la(a) personas(s) (si conoce):	
Edad (si conoce):	
Descripción de su relación con el incidente:	

Información de contacto (si conoce):	

5. ACCIONES TOMADAS (si la hubo)

Describa cualquier acción que haya tomado en relación con el incidente o preocupación antes de presentar esta denuncia.

6. ADJUNTOS (si los hubiera)

(Puede adjuntar documentos o evidencias relevantes).

Firma del denunciante: _____

ANEXO 2: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDAR DE LA FUNDACIÓN PRODIASUR
1. DENUNCIA Y REPORTE DE INCIDENTES

Cualquier persona del grupo destinatario, empleado/a, voluntario/a, cooperante, practicante, pasante, consultor, socio, que tenga conocimiento o sospecha de un incidente o preocupación relacionada con la protección, debe completar el formulario de denuncia y reporte de incidentes, de acuerdo al procedimiento establecido.

2. RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

El Formulario de denuncia y reporte de incidentes se enviará a la **Comité de Investigación de Prodiasur (CIP)** de la organización, que se constituyen en el **puntofocal** para todos los asuntos relacionados con la protección.

El **CIP** serán los encargados de revisar y evaluar la denuncia de manera confidencial y decidirá las acciones a seguir, de acuerdo a las siguientes categorías:

A	Cuando el personal de Prodiasur en calidad de tercero llega a conocer una situación de violencia, acoso, abuso o maltrato acontecido en los grupos destinatarios (comunidad, familia, escuela u otro contexto).
B	Cuando algún miembro del personal de Prodiasur ejerce violencia, acoso, abuso, maltrato u otro a personas en situación vulnerabilidad incumpliendo la presente Política de Salvaguarda y/o el Código de Conducta.
C	Cuando algún miembro del personal de Prodiasur, genere violencia, acoso, abuso, maltrato u otro a otro miembro del personal.
D	Cuando alguna persona del grupo destinatario o externa genere violencia, acoso, abuso o maltrato a un miembro del personal del Prodiasur.

3. EVALUACION DE LAS DENUNCIAS

El **CIP** llevará a cabo una evaluación de la denuncia para determinar la gravedad y urgencia de

la situación. En casos de emergencia, se tomarán medidas inmediatas para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas afectadas.

- **Categoría A:** Cuando el personal de la Fundación Prodiasur (Consultores, de planilla, pasante, cooperantes/voluntarios, etc.) conoce algún hecho de violencia sin estar involucrado directamente, este se encuentra en la obligación de denunciar a las autoridades pertinentes, dependiendo la gravedad de la situación. Si el incidente involucra a estudiantes, deben denunciar ante las autoridades educativas. Si el incidente involucra a comunarios, deben denunciar ante las autoridades comunitarias. Cabe resaltar que si las autoridades locales no actúan y dependiendo la gravedad del asunto se puede denunciar de forma directa ante instancias competentes como la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA), Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM), Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV), Ministerio Público, etc.
- **Categoría B:** Siendo el escenario que involucra a algún miembro del personal de Prodiasur como instancia agresora, se debe denunciar ante el CIP, de modo que de acuerdo al caso, se establezca si el CIP tiene las competencias de realizar la investigación o se procede a denunciar ante las autoridades competentes de acuerdo a la Ruta Nacional. Además, de acuerdo a la gravedad del caso, la Fundación Prodiasur puede actuar dando llamadas de atención, memorándums o solicitud de desvinculación laboral hasta que el caso quede resuelto. Así también, si la institución tiene las capacidades puede brindar apoyo psicológico y/o médico.
- **Categoría C:** Siendo el escenario que involucra a dos miembros del personal de Prodiasur en calidad de víctima y agresor, se debe presentar la denuncia ante el CIP, de modo que de acuerdo al caso, se establezca si el CIP tiene las competencias de realizar la investigación o se procede a denunciar ante las autoridades competentes de acuerdo a la Ruta Nacional. Además, de acuerdo a la gravedad del caso, la Fundación Prodiasur puede actuar dando llamadas de atención, memorándums o solicitud de desvinculación laboral hasta que el caso quede resuelto. Así también si la institución tiene las capacidades puede brindar apoyo psicológico y/o médico.
- **Categoría D:** Siendo una situación que involucra a algún miembro del personal de Prodiasur en calidad de víctima, se presenta la denuncia ante el CIP y este determina si procede con una investigación o deriva ante autoridades competentes, en ese escenario, el CIP debe acompañar a presentar la denuncia ante las autoridades competentes de acuerdo a la ruta nacional, Así también, si la institución tiene las capacidades puede brindar

apoyo psicológico y/o médico.

4. INVESTIGACIÓN INTERNA

En apego a las normativas, el Comité de Investigación de Prodiasur, de acuerdo a la gravedad de la denuncia, puede llevar a cabo una investigación o derivarla directamente a instancias competentes:

Denuncia de violencia psicológica: De acuerdo a la gravedad del caso, el Comité de Investigación de Prodiasur, ante denuncias de violencia psicológica podría realizar una investigación interna de considerarlo necesario, estableciendo conclusiones y recomendaciones que orienten a la institución en la toma de decisiones respecto a los involucrados, desde llamadas de atención, hasta desvinculación laboral.

Denuncia de violencia física: El Comité de Investigación de Prodiasur, no cuenta con las facultades, el equipo, ni los recursos humanos para la realización de una investigación que pueda esclarecer casos de violencia física. En ese marco, la denuncia debe derivarse ante instancias competentes en el marco de la ruta nacional.

Denuncia de violencia sexual: El Comité de Investigación de Prodiasur, no cuenta con las facultades, el equipo, ni los recursos humanos para la realización de una investigación que pueda esclarecer casos de violencia sexual. En ese marco, al tratarse de un caso de gravedad se debe derivar la denuncia de forma inmediata ante instancias competentes en el marco de la ruta nacional, para que realicen la investigación pertinente.

Actuación institucional ante denuncias graves.

De acuerdo a la gravedad del caso, de forma prioritaria al tratarse de casos de denuncia de violencia física o violencia sexual, si un miembro del personal está involucrado como agresor, esta persona debe desvincularse de la institución temporalmente hasta que las autoridades resuelvan el caso, si se comprobará su culpabilidad se procede a desvincular al acusado de la institución de forma permanente, si se probara su inocencia, la institución debe incorporarlo nuevamente a su puesto de trabajo. Es importante también señalar, que si al resolver el caso se concluyera que hubo difamación, también la institución puede actuar de acuerdo a sus normativas desde llamadas de atención a la desvinculación laboral.

5. ACTIVACIÓN DE RESPUESTA Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL.

El **CIP** es el responsable de atender todas las denuncias y actuar en cada caso, de acuerdo al

siguiente procedimiento:

- ✓ De tratarse de casos de violencia física o violencia sexual, el Comité de Investigación de Prodiasur, puede acompañar a los afectados a realizar la denuncia ante las autoridades competentes.
- ✓ El CIP una vez recibido el correo de incidente o el formulario de denuncia, debe activar los mecanismos necesarios para dar respuesta oportuna a la situación reportada. Las denuncias recepcionadas deben empezar a ser atendidas dentro los próximos 3 días hábiles.
- ✓ De acuerdo a las capacidades instituciones, se puede ofrecer ayuda psicológica a víctimas.

6. INFORMES Y ACCIONES CORRECTIVAS

Ante casos de denuncia de violencia psicológica, una vez completada la investigación, se generará un informe con los hallazgos y las acciones recomendadas. Ante casos de denuncia de violencia física o violencia sexual, se aguardará las conclusiones finales de la investigación realizada por las autoridades competentes.

Se tomarán medidas correctivas en función a Reglamento Interno de la organización, Código de Conducta y otros documentos de las organizaciones que financian los proyectos, además se implementarán cambios en los procedimientos y políticas si es necesario.

7. COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

En las situaciones en las que el CIP llevará a cabo la investigación (denuncias de violencia psicológica) se mantendrá una comunicación transparente con todas las partes interesadas relevantes durante el proceso de investigación y seguimiento. En casos de violencia grave o incidentes que requieran intervención legal, se notificará a las autoridades competentes según corresponda.

8. FORMACION Y CAPACITACION CONTINUA

Se proporcionará formación y capacitación continua al personal, consultores, voluntarios, pasantes, cooperantes y socios para asegurar que estén informados sobre los procedimientos y políticas de protección de la población en situación de vulnerabilidad de la organización.

ANEXO 3: LISTA DE CONTACTOS DE EMERGENCIA DE LA FUNDACIÓN PRODIASUR

Esta lista será constantemente actualizada y se distribuirá entre todo el personal, consultores, voluntarios, pasantes, cooperantes, socios y colaboradores relevantes de la Fundación Prodiasur. En situaciones de emergencia o preocupación por la protección de la población en situación de vulnerabilidad, esta lista facilitará una respuesta efectiva y coordinada para garantizar la seguridad y el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas adultas mayores y personas con o sin discapacidad, atendidos por la organización.

2. Servicio de Emergencia Local:

Nombre: Policía Boliviana Teléfono: 110

Responsabilidades: Este servicio de emergencia local debe ser contactado en caso de situaciones de peligro inminente o amenaza para la seguridad de la población en situación de vulnerabilidad.

3. Autoridades de Protección de la Niñez y Adolescencia:

Nombre de la agencia o entidad: Defensoría de la Niñez y Adolescencia Viacha. Correo electrónico: info@viacha.gob.bo

Nombre de la agencia o entidad: Defensoría de la Niñez y Adolescencia Laja. Correo electrónico: lajagobiernoautonomomunicipal@gmail.com Teléfono: 65627628

Nombre de la agencia o entidad: Defensoría de la Niñez y Adolescencia Sapahaqui. Correo electrónico: sapahaquimunicipio@gmail.com

Responsabilidades: Esta entidad es responsable de supervisar y garantizar la protección de la niñez y adolescencia en el ámbito local. Debe ser notificada en casos de violencia grave o abuso infantil.

4. Servicios Legales Municipales Integrales del Municipios SLIM:

Nombre de la entidad: SLIM Viacha. Correo electrónico: info@viacha.gob.bo

Nombre de la entidad: SLIM Sapahaqui. Teléfono: 67198782

Nombre de la entidad: SLIM Laja. Teléfono: 65627628

Nombre de la Entidad: SLIM El Alto – D1 Teléfono 69960528

Nombre de la Entidad: SLIM La Paz Teléfono 800104100

5. Unidades Municipales de atención a la Persona con Discapacidad:

Nombre de la entidad: UMADIS del municipio de Laja. Teléfono: 68107960.

Nombre de la entidad: UMADIS del municipio de Viacha. Teléfono: 2800006 – 2800759 -

6. Unidades Municipales del Adulto Mayor:

Nombre de la entidad: UMADIS del municipio de Viacha. Teléfono: 2800006 – 2800759

Nombre de la entidad: UMADIS del municipio de La Paz – Secretaría Municipal de Educación y Desarrollo Social. Teléfono: 2 – 2650994.

7. Servicios de Salud Mental y Apoyo Psicosocial:

Nombre de la clínica o servicio: Hospital San Juan de Dios Teléfono: 2723464 – 70117770

Nombre de la clínica o servicio: Hospital de Clínicas Unidad de Salud Mental Dirección: Av. Saavedra Nro. 2245, Miraflores, La Paz, Bolivia

Responsabilidades: Estos servicios proporcionan apoyo y atención en salud mental para aquellas personas que puedan necesitarlo como resultado de incidentes de protección.

8. Organizaciones de Ayuda a Víctimas y Asistencia Legal:

Nombre de la organización: Defensor del Pueblo Teléfono: 8001080004

Nombre de la organización: Pastoral Juvenil de La Paz (Apoyo psicológico): Corro electrónico: pjdiocesislapaz@gmail.com

ANEXO 4: POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA FUNDACIÓN PRODIASUR

La Fundación Prodiasur, reconoce la importancia de proteger la privacidad y la confidencialidad de la información relacionada con las personas con quienes trabajamos. Esta política tiene como objetivo garantizar que toda la información confidencial se maneje de manera adecuada y segura.

1. Recopilación de información

1.1. Información Personal: La Fundación Prodiasur, recopilará información de la población meta, solo cuando sea estrictamente necesario para llevar a cabo nuestros proyectos. Esta información puede incluir nombres, edades, género, dirección, historias personales, problemáticas por lo que son atendidos y detalles de contacto.

2. Uso de la información

2.1. Propósito: La información personal se recopilará y utilizará únicamente para fines relacionados con los proyectos.

2.3. Acceso restringido: La información personal solo será accesible para el personal autorizado de la Fundación Prodiasur, que tenga una necesidad legítima de acceder a ella en el desempeño de sus funciones.

3. Seguridad de datos

3.1. Almacenamiento Seguro: La información se almacenará de manera segura en sistemas de gestión de datos protegidos por medidas de seguridad tecnológica y física.

3.2. Protección de documentos: Los documentos físicos que contengan información personal se guardan bajo llave y en un lugar seguro para evitar el acceso no autorizado.

4. Retención de datos

4.1. Plazo Limitado: La información personal se retendrá durante el tiempo mínimo necesario para cumplir con los fines para los que se recopiló y de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables. En

el caso de Bolivia se deberán guardar los documentos por 10 años.

4.2. Eliminación Segura: Una vez que la información ya no sea necesaria, se eliminará de manera segura para evitar cualquier riesgo de divulgación no autorizada.



FUNDACIÓN
PRODIASUR

CÓDIGO DE **CONDUCTA Y ÉTICA**

CÓDIGO DE CONDUCTA- ÉTICA DE LA FUNDACIÓN PRODIASUR

El código de conducta de la Fundación de Prodiasur es una guía esencial que establece los principios éticos y las normas de comportamiento que deben seguir todos los miembros de nuestra institución. Este código refleja el compromiso con la fundación de promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso y libre de violencia, donde la dignidad y los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad son protegidos en todo momento.

Prodiasur tiene como misión el proteger a los grupos más vulnerables con los que trabajamos. Por lo cual es fundamental que todas las personas vinculadas a la fundación comprendan la importancia de su rol en la creación de un entorno seguro y respetuoso. Esto incluye al personal administrativo, consultores, voluntarios, pasantes, socios y cualquier otra persona que participe de nuestras actividades y proyectos.

Al cumplir con este código, cada miembro de la fundación contribuye a la misión de Prodiasur de brindar apoyo, protección y oportunidades a las personas en situación de vulnerabilidad. Además nos permite operar de manera coherente con los valores fundamentales que definen nuestra organización: respeto, dignidad, responsabilidad y compromiso con los derechos humanos.

OBJETIVO

Este código tiene como finalidad establecer normas claras para guiar el comportamiento del personal institucional, consultores, voluntarios y pasantes de la Fundación, asegurando que las relaciones con los beneficiarios de los proyectos, la comunidad y entre compañeros/as de trabajo se desarrollen en un marco de respeto, equidad y protección.

PRINCIPIOS GENERALES

Todos los miembros de Prodiasur deben:

- **Respeto y dignidad**

El respeto y la dignidad hacia las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas adultas mayores y personas con o sin discapacidad en situación de vulnerabilidad, son principios fundamentales en todos los aspectos de nuestro trabajo. Esto implica tratar a cada individuo con consideración, empatía y aprecio por su valor como ser humano. Además, implica reconocer y respetar sus derechos, opiniones y perspectivas, independientemente de su edad, género, orientación sexual, origen étnico, religión o discapacidad.

- **Prevención de la violencia y el abuso**

Está estrictamente prohibido cualquier forma de violencia, acoso, abuso, maltrato, explotación, acoso, etc., hacia las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas adultas mayores y

personas con o sin discapacidad en situación de vulnerabilidad, y demás población beneficiaria de los proyectos y actividades de la Fundación Prodiasur. Esto significa que todos los miembros del personal, consultores, cooperantes, voluntarios, pasantes y colaboradores deben tomar medidas activas para prevenir cualquier tipo de acoso, abuso, maltrato o violencia y denunciar cualquier incidente de inmediato.

- **Comunicación adecuada**

La comunicación efectiva es esencial para establecer relaciones de confianza con las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, personas adultas mayores y personas con o sin discapacidad y demás población con la que nos relacionamos de alguna forma. Esto incluye utilizar un lenguaje apropiado para su edad y nivel de comprensión, escuchar activamente sus preocupaciones y necesidades, y fomentar un ambiente en el que se sientan seguros para expresarse. Además, debemos evitar cualquier forma de comunicación que pueda ser percibida como inapropiada o que tenga la intención de explotar o manipular a los beneficiarios.

- **Confidencialidad**

La confidencialidad es un principio crucial en la protección de las personas en situación de vulnerabilidad. Significa que toda la información personal y sensible de la población que participan de los proyectos de Prodiasur, debe ser tratada con el más alto grado de cuidado y privacidad. No se puede compartir esta información sin el consentimiento adecuado o en situaciones en las que su seguridad esté en riesgo. Además, debemos garantizar que los registros y documentos que contienen información sensible estén protegidos y almacenados de manera segura.

NORMAS DE CONDUCTA CON LOS BENEFICIARIOS

- El personal debe mantener una actitud profesional en todo momento, evitando actitudes que puedan interpretarse como intimidación, coacción o abuso de poder.
- Las interacciones con los beneficiarios deben basarse en empatía, confianza y respeto mutuo, evitando cualquier comportamiento que pueda comprometer su dignidad o autoestima.
- El personal deberá abstenerse de involucrarse en relaciones afectivas o sexuales con beneficiarios/as, ya que esto genera un conflicto de intereses y puede ser considerado como un abuso de poder.

Protección Contra el Abuso

- Está estrictamente prohibido cualquier tipo de abuso físico, emocional, verbal o sexual hacia los beneficiarios. Cualquier indicio o denuncia de abuso debe ser reportado inmediatamente al Comité de Investigación de Prodiasur (CIP).
- El personal debe estar atento a señales de acoso, maltrato o abuso en los beneficiarios y tiene la responsabilidad de actuar según los protocolos de protección de la Fundación.

- Se debe fomentar un ambiente donde los beneficiarios se sientan seguros para denunciar cualquier incidente de violencia, abuso, acoso o maltrato.

Comportamiento en Actividades y Eventos

- En actividades donde participan beneficiarios, el personal debe evitar situaciones de aislamiento con menores o personas adultas vulnerables a menos que esté supervisado por otro adulto o sea parte de un procedimiento establecido.
- Toda actividad debe estar planificada con anticipación para garantizar la seguridad de los beneficiarios, evitando exponerlos a riesgos innecesarios.

NORMAS DE CONDUCTA CON LA FUNDACIÓN

Uso de Recursos Institucionales

- Los recursos de la Fundación, incluidos los fondos, materiales y equipos, deben utilizarse exclusivamente para los fines de la organización. Está prohibido el uso personal o indebido de dichos recursos.
- Toda gestión de recursos financieros debe seguir los principios de transparencia y rendición de cuentas establecidos por la Fundación.
- El personal de Prodiasur en ningún caso puede actuar fuera de la ley ni por sí mismos ni en combinación con autoridades judiciales ni otras instituciones (jueces, fiscales, policía, ONGs, etc.)
- El personal de Prodiasur en ningún caso puede realizar cobros a beneficiarios/as que no estén establecidos en el/los proyecto/s y/o normados de manera específica por administración o dirección ejecutiva (entrega de zapatos, material de escritorio, adopciones, etc.)
- El personal de Prodiasur no puede realizar convenios ni contratos interinstitucionales sin previa consulta a dirección ejecutiva. Los convenios y contratos deben estar enmarcados en los objetivos de los proyectos y se debe establecer claramente el rol de Prodiasur y la contraparte.
- Es una obligación de todos/as los/as trabajadores/as de la fundación hacer uso ético de Internet, no está permitida la visita a páginas web que mellen la dignidad de niños, niñas, adolescentes y mujeres como es la pornografía infantil, etc.

Representación de la Fundación

- Al representar a la Fundación en eventos, conferencias o en la comunidad, el personal debe mantener una conducta profesional y asegurarse de que sus acciones reflejen los valores y principios de Prodiasur.

- Las opiniones personales expresadas en público o en redes sociales no deben comprometer la imagen ni la misión de la Fundación.

NORMAS DE CONDUCTAS CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO

- El personal de Prodiasur no puede consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones de Prodiasur ni portando el logo institucional en poleras, gorras, chamarras, camioneta, etc.
- El trato entre compañeros/as de trabajo debe ser siempre respetuoso, cordial y educado.
- Prodiasur no aprueba y rechaza totalmente comportamientos y actitudes que estén fuera del marco de la moral.
- Se prohíbe el involucramiento amoroso, sentimental y/o sexual entre miembros del personal de Prodiasur.

Procedimientos de Denuncia y Protección

Mecanismos de Denuncia

- La Fundación debe garantizar mecanismos accesibles y confidenciales para que cualquier persona pueda denunciar comportamientos inadecuados o violaciones al Código de Conducta.
- El personal que observe o tenga conocimiento de cualquier tipo de violación a este código está obligado a informar inmediatamente al Comité de Investigación de Prodiasur (CIP).

Protección a Denunciantes

- La Fundación se compromete a proteger a las personas que denuncien de cualquier represalia. Cualquier represalia contra un denunciante será considerada una violación grave a este Código.
- Las denuncias se investigarán de manera imparcial y profesional, garantizando que los derechos de todas las partes sean respetados.

SANCIONES

El incumplimiento de este Código de Conducta será evaluado por el Comité de Investigación de Prodiasur, y las sanciones podrán incluir:

- Advertencias formales.
- Suspensión o terminación del contrato laboral o de voluntariado.
- En casos graves, denuncia ante las autoridades competentes cuando las violaciones constituyan delitos.

